

Santiago, 29 de junio de 2000

**CIRCULAR N° 715**

Modifica Capítulo XI del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

---

**Señor Gerente:**

Con motivo de mejorar la información que se recibe a través de la Posición de Cambios respecto a ingresos de divisas, se efectúa la siguiente modificación en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

**Título I**  
**Capítulo XI:**

- Agregar al Código 15.25.28 “Transacciones Varias”, el siguiente concepto:

146 Remuneraciones, gastos de instalación y de mantención de oficinas de representación en el país.

**Requisito:**

Ingresos de divisas que no correspondan a Créditos Externos o Aportes de Capital.

- Agregar al Código 16.11.1K “Créditos externos amparados en la letra a) numeral 2.1 de la letra A del Capítulo XIV del Título I de este Compendio, excluidos los créditos asociados a inversiones acogidas al DL 600”, el siguiente concepto:

058 “Créditos externos de hasta US\$ 10.000.- o su equivalente en otras monedas extranjeras”.

- Agregar al concepto 04K, “Depósitos amparados en el numeral 2.2 del Capítulo XIV de este mismo Título y Compendio” el siguiente requisito:

**Requisito:**

Deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Capítulo XIV del Título I de este Compendio.

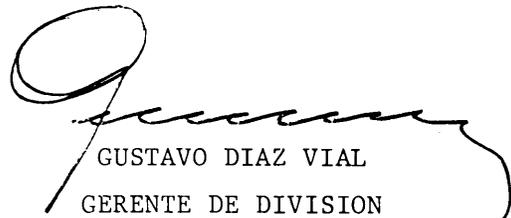
- Agregar al Código 16.12.17 “Aportes de Capital e Inversiones registrados al amparo de los numerales 2.3 y 2.4 de la letra A, Capítulo XIV, Título I de este Compendio”, a continuación del Requisito, los siguientes conceptos:

061 “Aportes de Capital de hasta US\$ 10.000.- o su equivalente en otras monedas extranjeras”.

07K “Inversiones de hasta US\$ 10.000 o su equivalente en otras monedas extranjeras”.

Como consecuencia de lo anterior, se reemplazan las hojas números 5, 6 y 7 por las que se acompañan.

Atentamente,



GUSTAVO DIAZ VIAL

GERENTE DE DIVISION

COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES

**AL SEÑOR  
GERENTE DEL BANCO  
PRESENTE**

15.23.07 Aportes, empréstitos, subvenciones y donaciones a Organismos y Empresas chilenas.  
(obligación de liquidar en el Mercado Cambiario Formal)

Conceptos:

010 Aportes, empréstitos y donaciones a organizaciones comunitarias nacionales, comprendidas en la Ley N° 16.880 de 1968. (Centros culturales y artísticos, grupos corales, organizaciones juveniles, y demás asociaciones y cooperativas que tengan por finalidad representar y promover valores específicos de la comunidad vecinal).

029 Aportes, empréstitos y donaciones a corporaciones y otras personas jurídicas sin fines de lucro, regidas por el D.L. N° 1183 de 1975.

15.24.12 Transporte de Pasajeros.  
(obligación de liquidar en el Mercado Cambiario Formal)

Concepto:

012 Pasajes marítimos, fluviales, lacustres, aéreos y terrestres.

15.24.20 Liquidación de turistas

Concepto

027 Compras a turistas.

15.25.28 Transacciones Varias.

Conceptos:

030 Actividades culturales, deportivas, religiosas y otras.

049 Ayudas familiares, gastos de estudio, matrículas, inscripciones a centros de estudios y otros.

103 Jubilaciones, montepíos y pensiones alimenticias.

138 Compras a Agencias de Valores, Corredoras y otras similares.

09K Tratamiento y gastos médicos.

12K Otros ingresos no contemplados específicamente en este Capítulo.

Requisito:

Para el concepto 12K deberá señalarse en el rubro "observaciones" de la Planilla Computacional, la causal que genera el ingreso de las divisas.

146 Remuneraciones, gastos de instalación y de mantención de oficinas de representación en el país.

Requisito:

Ingresos de divisas que no correspondan a Créditos Externos o Aportes de Capital.

- 16.11.1K 015 Créditos externos amparados en la letra a), numeral 2.1, de la letra A del Capítulo XIV del Título I de este Compendio, excluidos los créditos asociados a inversiones acogidas al DL. 600.
- Requisito:  
Deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Capítulo XIV del Título I de este Compendio.
- 031 Créditos externos amparados en el Capítulo XIII de este Título.
- Requisito:  
Deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Capítulo XIII del Título I de este Compendio.
- 04K Depósitos amparados en el numeral 2.2 del Capítulo XIV de este mismo Título y Compendio.
- Requisito:  
Deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Capítulo XIV del Título I de este Compendio.
- 058 Créditos externos de hasta US\$ 10.000.- o su equivalente en otras monedas extranjeras
- 16.11.28 011 Créditos amparados en la letra c), numeral 2.1, de la letra A, Capítulo XIV del Título I de este Compendio.
- Requisito:  
Deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Capítulo XIV del Título I de este Compendio.
- 16.11.44 014 Créditos asociados a inversiones amparadas en el D.L. 600,
- Requisito.  
Deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Capítulo XIV del Título I de este Compendio.
- 16.11.52 010 Créditos de Organismos Internacionales y otros créditos externos.
- 16.11.60 017 Depósito plazo en moneda extranjera liquidados para Créditos, Capítulo V.B.2 del Compendio de Normas Financieras.  
(obligación de liquidar en el Mercado Cambiario Formal)
- Requisito:  
Deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Capítulo V.B.2 del Compendio de Normas Financieras.
- 16.11.79 013 Ingresos Créditos Externos para Exportaciones.
- Requisito:  
Deberán dar cumplimiento a las disposiciones de los Capítulos VI del Título II y XIV del Título I de este Compendio.

